

PMN/S/10/SRV/CGR.

FIJA TURNOS DE FARMACIAS PARA EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO
DE 2017.

4804 09.12.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: estos antecedentes: Lo informado por el Subdepartamento de Farmacia del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, relacionado con los turnos de farmacias de las comunas de **Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, Huechuraba, Isla de Maipo, La Granja, La Pintana, Lampa, Lo Espejo, Macul, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflo, Quinta Normal, Renca, San Joaquín, San Ramón**, y lo dispuesto en los Artículos 5° del D.F.L. N°725/1968, Código Sanitario; D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Artículo 129 de la Ley 20.274/2014 que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y las facultades conferidas por el D.S. N° 101, del 04 de agosto de 2015, del Ministerio de Salud y la Resolución Núm. 1.600, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario, modificado por la Ley N° 20.724/2014, corresponde al Instituto de Salud Pública de Chile, establecer los horarios y turnos que deban cumplir las farmacias para asegurar una adecuada disponibilidad de medicamentos en días inhábiles y feriados legales y en horario nocturno a la población y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ESTABLÉCESE los turnos de farmacias para las comunas de **CALERA DE TANGO, CERRILLOS, CONCHALÍ, CURACAVÍ, HUECHURABA, ISLA DE MAIPO, LA GRANJA, LA PINTANA, LAMPA, LO ESPEJO, MACUL, PADRE HURTADO, PAINE, PEDRO AGUIRRE CERDA, PEÑAFLO, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN JOAQUÍN, SAN RAMÓN**, para el período comprendido entre el **01 de Enero** y el **30 de Junio de 2017**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS COMUNA DE CALERA DE TANGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CRUZ VERDE (CAMINO LONQUEN. S/N INTERIOR SUPERMERCADO.)	01 al 06	01 al 03	01 al 03	22 al 28	20 al 26	17 al 23
	28 al 31	25 al 28	25 al 31			
CALERA DE TANGO (CALERA DE TANGO 593-B. PARADERO 9. LOCAL 3)	07 al 13	4 al 10	04 al 10	01 al 07	01 al 05	01 al 02
				29 al 30	27 al 31	24 al 30
BOTICA SAN FRANCISCO (CALERA DE TANGO, PARCELA 11, PARAD. 9)	14 al 20	11 al 17	11 al 17	08 al 14	06 al 12	03 al 09
EFRAIN (CAMINO LONQUEN NORTE S/N. PARCELA 30. PARAD.13)	21 al 27	18 al 24	18 al 24	15 al 21	13 al 19	10 al 16

FARMACIAS COMUNA DE CERRILLOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
KÜMELEN (FELIX MARGOZ 695 - A)	01 al 06		04 al 10		06 al 12	
AHUMADA (AMERICO VESPUCIO 1501. LOCAL 103)	07 al 13		11 al 17		13 al 19	

6. REMÍTASE una copia de la presente Resolución a la Jefatura de Carabineros de Chile y publíquese en un periódico de circulación regional.

PÚBLICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE SALUD



UCO/226 Turnos diurnos

Distribución:

- Interesados
- Depto. De Comunicaciones de Carabineros
- Diario Oficial
- Gestión de Trámites (2)
- UGASI

